Convenio de Colaboración
suscrito entre:

URABURU GOLF S.A
y
COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BIZKAIA

En Galdakao, a 04 de septiembre de 2023

REUNIDOS

De una parte, Dr. Alfonso Carlos Davalillo Aurrecoechea con DNI n.º 149254732, actuando en nombre y representación de la empresa URABURU GOLF, S.A con CIF n.º A95949988, y con domicilio en Carretera BI 3732 Km: 11,5 con código postal 48960 de Galdakao (Bizkaia), en adelante URABURU GOLF.

De otra parte Dr. Luciano Mª Azpiazu Canivell con DNI n.º 14878282L, actuando en nombre y representación del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Bizkaia con CIF n.º G48112668, y con domicilio en Alameda Mazarredo 69 – 2 con código postal 48009 de Bilbao (Bizkaia), en adelante. COLEGIO DE INGENIEROS.

Con la capacidad de obrar legal que recíprocamente se reconocen, los comparecientes, han convenido otorgar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN y a tales efectos,

MANIFIESTAN

PRIMERO. – Que URABURU GOLF es una Sociedad Anónima Deportiva, sin ánimo de lucro que dispone, gestiona y explota el Campo de Golf URABURU GOLF.

SEGUNDO. – Que COLEGIO DE INGENIEROS se rige por la Ley 7/1997 del 14 de abril (BOE 15.04.97) reguladora de los Colegios Profesionales, por la Ley 18/1997 del 21 de noviembre (BOPV 11.12.97) de Ejercicio de Profesiones Tituladas y de Colegios y Consejos Profesionales y por sus propios Estatutos.
Teniendo como fin apoyar, dar soporte y coordinar todas las acciones que estén orientadas a promover en general una mejora en el conjunto de la actividad profesional de sus colegiados, como garantía de los derechos de los ciudadanos.

TERCERO. – Que COLEGIO DE INGENIEROS es una institución dotada de personalidad jurídica con capacidad de establecer convenios de colaboración con entidades públicas o privadas que desarrollen con el debido prestigio actividades especializadas de enseñanza, investigación o formación relacionada en este caso con la actividad física y el deporte del golf.

CUARTO. – Que, el objeto del presente convenio es la propuesta formativa con aplicación de descuentos en el ámbito del golf realizada por URABURU GOLF dirigida a las personas colegidas en el COLEGIO DE INGENIEROS, sin contraprestación económica por parte de dicho COLEGIO.

QUINTO. – Que, URABURU GOLF se compromete a aplicar a las personas colegiadas del COLEGIO DE INGENIEROS, debidamente acreditados, el SIGUIENTE ACUERDO:

I. Las personas Colegiadas tendrán acceso a las instalaciones de URABURU GOLF, y se les permitirá jugar en el campo de forma accesible y económica.
URABURU GOLF, es un campo de 18 hoyos, par 71, que combina calles estrechas y una bella orografía en un entorno privilegiado pudiendo ver una gran parte de las montañas que surcan Bizkaia.
Las personas colegiadas serán contempladas con las mismas características de admisión de "CLIENTES PREFERENTES", no teniendo que suscribir ninguna acción nominativa.

II. URABURU GOLF, aplicará a las personas colegiadas la siguiente tarifa anual (entendiendo el año desde el mismo momento que se abona la tarifa)

CLIENTE PREFERENTE	1.320,00 €/año (corresponde a una cuota de 110,00 €/mes)
Hijo/Hija 0-9 años	GRATIS
Hijo/Hija 10-17 años	132,00 €/año (corresponde a una cuota de 11,00 €/mes)
Hijo/Hija 18-24 años	330,00 €/año (corresponde a una cuota de 27,50 €/mes)
Hijo/Hija 25-29 años	660,00 €/año (corresponde a una cuota de 55,00 €/mes)
Pareja	660,00 €/año (corresponde a una cuota de 55,00 €/mes)

III. Las personas colegiadas que efectúen la tarifa anual:
   a. tendrán el mismo precio de green fees que los socios y socias de URABURU GOLF.
   b. Pagaran 1€ mas que los socios y socias de URABURU GOLF por los alquileres de carros y buggies y 3€ más en los diferentes torneos que se organicen en URABURU GOLF.
   c. Podrán obtener bolas para practicar en la cancha de prácticas al precio de 1€.
   d. Podrán sacar el hándicap o mejorar su juego bajo las enseñanzas de nuestro profesor Eriz Rahm, al mismo precio de los socios y socias de Uraburu Golf.
   e. Podrán reservar las salidas con 24 horas de antelación.

IV. Las personas colegiadas deberán acatar en todo momento el Reglamento interno de URABURU GOLF, y se exigirá que dicha persona tenga al menos un compromiso con URABURU GOLF de al menos un año, con capacidad de renovar.

SEXTO. – Por su parte el COLEGIO DE INGENIEROS SE COMPROMETE A:

Dar difusión del presente convenio para el conocimiento de todas las personas colegiadas a través de los diferentes medios de comunicación que tiene a su alcance.

SEPTIMO. – TERMINO Y DENUNCIA DEL CONVENIO

El presente acuerdo de colaboración tendrá una duración de dos años a partir de la fecha de su firma, pudiéndose renovar, actualizar o modificar servicios y ofertas a lo largo de dicho plazo, siempre que sea comunicado por escrito por ambas partes para dar conocimiento a los usuarios/as.

Se podrá rescindir el presente convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos adquiridos por URABURU GOLF y COLEGIO DE INGENIEROS, o cuando exista acuerdo por ambas partes.

En caso de que alguna de las partes implicadas desee dar por finalizado el presente convenio a la fecha de su finalización, deberá comunicarlo por escrito con dos meses de antelación.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, firman las partes los dos ejemplares del presente documento en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

PRESIDENTE DE URABURU GOLF S.A.
Fdo. Alfonso Carlos Davalillo Aurrecoechea

DECANO DEL COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BIZKAIA
Fdo. Luciano Mª Azpiazu Canivell

14878282L
LUCIANO
MARIA AZPIAZU
(R: G48112668)

Firmado digitalmente por 14878282L LUCIANO MARIA AZPIAZU (R: G48112668)
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, o=COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE VIZCAYA, 2.5.4.97=VATES-G48112668, 2.5.4.13=COLEGIO OFICIAL, ou=Ordezkari ziurtagiria - Certificado de representante, cn=14878282L LUCIANO MARIA AZPIAZU (R: G48112668), givenName=LUCIANO MARIA, sn=AZPIAZU CANIVELL, serialNumber=14878282L
Fecha: 2023.09.04 08:44:16 +02'00'